RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE SEGUNDO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE DE ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. Expd 4005/2023 (Nº SIGLO 963/2023). N.Ref:/igg

EXPEDIENTE 963/2023 CCA: +6.C32QC9Z N.º CONTR 2024 0000611831

D. Manuel Rafael Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que, en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, y mediante Resolución de 13 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios y se delega para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material sanitario fungible de electrofisiología cardíaca con destino a los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 126, de 1 de julio de 2024), procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del SEGUNDO CONTRATO BASADO en base a los siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de 12 de junio de 2024 se aprueba el expediente administrativo de contratación N.º 4005/2023 (SIGLO 963/2023) " Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de material sanitario fungible de electrofisiología cardiaca con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor máximo estimado de 72.619.191,62 €, IVA excluido, siendo el Importe Estimado del Conjunto de Contratos Previstos, IVA excluido, de 17.290.283,72 €, y un plazo duración de doce meses desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de una prórroga por un período de hasta 36 meses.

SEGUNDO. Con fecha 18 de junio de 2025, mediante Resolución de Adjudicación de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, se adjudica el acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de material sanitario fungible de electrofisiología cardíaca con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (Nº 4005/2023) (Nº SIGLO 963/2023) (CONTR 2024 0000611831), a las empresas que se detallan en dicha Resolución y por los importes y términos de sus ofertas, al ser las mejores en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

TERCERO. Con fecha 09 de agosto de 2025 se formaliza con las adjudicatarias el Acuerdo Marco referenciado por un periodo inicial de 12 meses.

CUARTO.- Con posterioridad a la formalización del referido Acuerdo Marco, se estima necesario adjudicar, con las empresas adjudicatarias, los contratos basados según se establece en el apartado 23.3 del PCAP "ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS SIN NUEVA LICITACIÓN" y en el apartado 23.3 del Cuadro Resumen donde se fijan las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicataria del contrato basado sin nueva licitación (artículo 221.4 a) de la LCSP). En relación a la adjudicación de contratos

basados del lote n.º 73 se recoge en el expediente la justificación clínica para su adjudicación a la empresa JOHNSON & JOHNSON, S.A.

QUINTO.- Con fecha 06 de octubre de 2025, se dicta Resolución de adjudicación por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas del primer contrato basado a la empresa JOHNSON & JOHNSON, S.A. (CIF A28218675) para un periodo de 12 meses.

SEXTO.- A la fecha actual, el objeto del contrato ha sido ejecutado, quedando esta Administración Sanitaria en disposición de efectuar un nuevo contrato Basado sobre el objeto del mismo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que existe actualmente capacidad presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud para la contratación del suministro objeto del presente contrato basado en AM.

SEGUNDO. Que el día 06 de julio de 2026 se efectúa la oportuna invitación a la empresa **JOHNSON & JOHNSON, S.A.**, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en la que se describen las condiciones de la contratación, de conformidad con lo exigido en el apartado 23 del PCAP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO. El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO. El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que " *la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*".

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Dar por finalizado por cumplimiento de su objeto, el primer contrato Basado de fecha 06 de octubre de 2025, adjudicado a JOHNSON & JOHNSON, S.A., derivado de la Resolución de Adjudicación referenciada en el antecedente quinto.

SEGUNDO.- Adjudicar el SEGUNDO Contrato Basado en el EN ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE DE ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (EXPEDIENTE Nº 4005/2023 (Nº SIGLO 963/2023) el **plazo de ejecución** será de **12 meses** contados desde la fecha

de esta Resolución, a favor de la empresa **JOHNSON & JOHNSON, S.A.**, por un importe IVA incluido, de Seiscientos cinco mil euros //**605.000,00 €**// siendo el importe correspondiente al 21% de IVA de ciento cinco mil euros //**105.000 €**//, para la adquisición de lo siguiente:

LOTE	GC	GAMA	Precio Unitario Adjudicado Iva incluido	JUSTIFICACIÓN SIN LICITACIÓN DERIVADA
7	F57538	VIZIGO	847,00 €	
8	F57539	VIZIGO	847,00 €	
21	F94669	Navistar 4mm DF	1.331,00 €	
22	F66553	EZ STEER THERMOCOOL	2.057,00 €	
23	E92651	CELSIUS TC IRRIGADO	2.057,00 €	
42	E98355	THERMOCOOL SMARTTOUCH SF ECO	2.456,30 €	
43	E98435	THERMOCOOL SMARTTOUCH SF ECO	2.456,30 €	
71	E91827	DECANAV CPCSR	786,50 €	
72	E92701	DECANAV CSR	786,50 €	
73	E91989	WEBSTER Duo-Decapolar Catheter	1.331,00 €	El trenzado de doble alambre en el eje proporciona estabilidad y una torqueabilidad precisa uno a uno lo que permite registros mas precisos , indicados en arritmias de difícil localización. Para los pacientes mas delicados es un dispositivo dou-decapolar integrado. No hay que usar dos catéteres distintos con la complicación que puede tener para el paciente. En los procedimientos mas complejos el uso de un solo catéter mejora la interpretación simultanea de activaciones en regiones clave, reduce las complicaciones mecánicas por menor numero de accesos venosos y mejora radicalmente la eficiencia global del procedimiento
82	F78419	OCTARAY	1.936,00 €	
83	F78420	OCTARAY	1.936,00 €	
88	F27592	CARTO® 3 System External Reference Patch	108,90 €	

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria, la presente Resolución de Adjudicación del Segundo contrato basado en el Acuerdo Marco referenciado y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Almería, a fecha de su firma.
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS